



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes diecinueve de agosto del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, su reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; C. Claudia Rodríguez Iglesias, representante de la Dirección de Administración; C.P. Miguel Martín del Campo, representante de la Dirección de Operación; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
3. Asuntos generales.

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la vigésima novena sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 21 de agosto, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion.publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 23 de agosto de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folios 158513, SAIP-13-1585, del 9 agosto de 2013: Solicito conocer el listado con los nombres completos del personal contratado por CFE y que pertenecía a la extinta Luz y Fuerza del Centro.

Respuesta: Se informa que los nombres del personal que laboraba en la extinta LyFC y que contrató CFE, se clasifican como información reservada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IV de la LFTAIPG, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Quinto, Sexto, Octavo y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades (se transcriben)

La información requerida se considera reservada, considerando las circunstancias sociales y económicas que se originaron al decretarse la extinción del organismo LyFC, situación que generó y continúa generando que los ex trabajadores que hoy laboran para CFE, reciban amenazas y agresiones cumplidas contra su integridad física y/o la de su familia.

Así mismo, dar a conocer datos específicos del personal en cuestión, podría derivar en intimidaciones que podrían traducirse en actos de sabotaje o daños a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (se transcriben)

Primera resolución: El Comité de Información aprobó respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Oficina del Abogado General y la Dirección de Operación, como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

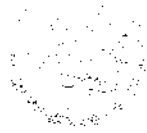
Folio 157413, SAIP-13-1574, del 8 agosto de 2013: Solicito la información relacionada con todas las campañas de publicidad o difusión que pago la CFE a Letras Libres y Editorial Vuelta SA de CV entre 2006 y lo que va de 2013. La solicito desglosada por: Mes, monto y tipo de campaña

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía archivo que contiene año, fecha de pago, monto sin IVA, clave y concepto de campaña del proveedor que refiere, para el periodo 2006-2013

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Gerencia de Comunicación Social.

Folio 158313, SAIP-13-1583, del 9 agosto de 2013: Solicito saber:

- El monto del gasto total programado y ejercido con cargo al Concepto 3600 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" del Clasificador por Objeto del Gasto, para efectos del año fiscal 2010;
- Qué personas físicas y morales fueron las receptoras-beneficiarias de dicho gasto para el mismo año fiscal;
- Qué cantidades de dinero fueron pagadas a esas personas físicas y morales para el mismo año fiscal; y



d) En qué fechas específicas (día/mes) se liberaron los pagos, y por qué montos específicos, para esas personas físicas y morales, para el mismo año fiscal.

Respuesta: Se envía monto de presupuesto programado y ejercido, listado de acreedores, importe pagado (sin IVA) y fecha de pago, de acuerdo a lo requerido para el año fiscal 2010.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Gerencia de Comunicación Social.

Folio 141713, SAIP-13-1417, del 8 julio de 2013: Solicito me informen el cómo, cuándo y en dónde obtuvieron mi dirección de correo electrónico, si la suscrita no cuenta con contrato alguno con CFE, y he recibido 2 correos electrónicos de servicioalcliente@cfe.gob.mx en mi cuenta de correo electrónico.

Adjunto uno de los correos electrónicos que recibí.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que la captura de correos electrónicos que se tienen registrados en CFE, se lleva a cabo por los siguientes medios de contacto.

Centro de Atención a Clientes (CAC atención personalizada)
Centro de Atención Regional (CAR atención telefónica 071& ventanilla electrónica)
A través del portal de CFE

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 144313, 144413, SAIP-13-1443, SAIP-13-1444 del 12 julio de 2013:

144313 - Me refiero al señor Juan Carlos Guadarrama Rodríguez, trabajador de CFE, RPE (número), RFC (número), categoría actual Coordinador Sección I, adscrito a la Gerencia de Proyectos Termoeléctricos, Oficinas Nacionales, y al efecto, solicito copia certificada de los documentos relacionados a continuación, todos por el periodo comprendido del 04 de enero de 1982 al 13 de junio de 1986:

a) Contratos individuales de trabajo; b) Altas y bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; c) Altas y bajas ante el Instituto del Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; d) Recibos de pago de salario y percepciones; y e) Constancias de percepciones y retenciones por salarios o prestación de un trabajo personal subordinado.

144413 - Me refiero al señor Juan Carlos Guadarrama Rodríguez, trabajador de CFE, RPE (número), RFC (número), categoría actual Coordinador Sección I, adscrito a la Gerencia de Proyectos Termoeléctricos, Oficinas Nacionales, y al efecto, solicito copia simple de los controles de asistencia de dicho trabajador, por el periodo comprendido del 04 de enero de 1982 al 13 de junio de 1986.

Respuesta: (144313) Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG y de acuerdo con los datos que obran en los archivos de CFE, se comunica que para los incisos a) y b) previo pago de 5 copias certificadas, se entregará versión pública de los dos contratos de trabajo existentes



del año de 1986, y el alta y baja del IMSS, lo anterior por contener datos personales, (artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la LFTAIPG).

c) Referente al Infonavit, CFE no cotiza a dicha institución.

d) y e) El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 30 establece que la documentación y la contabilidad deberán conservarse durante un plazo de cinco años, razón por la que no se cuenta con la información requerida.

(144413) Se informa que debido al tiempo transcurrido, CFE no cuenta con la información solicitada.

Quinta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas modificar la respuesta del inciso d) considerando el plazo de conservación en materia contable. Una vez modificada se aprueba la respuesta.

Folio 128313, SAIP-13-1283, del 13 junio de 2013: Solicito me sea proporcionada la siguiente información a través del correo electrónico.

Las denuncias, y acciones legales que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2013, esto es del 1 de enero al 31 de mayo, y se me proporcionen vía correo electrónico, los documentos públicos en formato electrónico de las mismas todas y cada una de las acciones desarrolladas en relación u con motivo del robo de fluido de energía eléctrica en la que cuenta con tendido eléctrico sin forro y que se ubica entre las privadas Uriza y privada García.

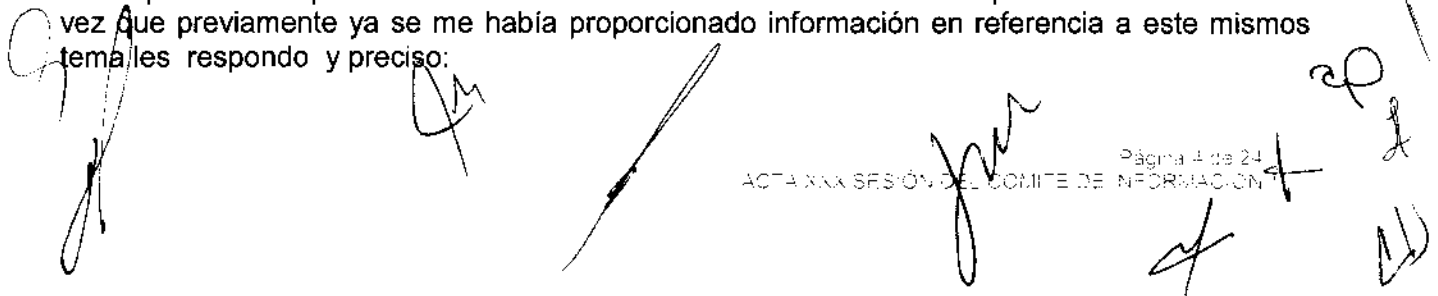
Se me proporcionen en formato electrónico las inspecciones y verificación que acrediten las inspecciones ejecutadas en los servicios que se ubican entre las privadas denominadas Uriza y García en concreto en las líneas de baja intensidad que no se encuentran forradas y si a la fecha, el personal de la CFE ya ha podido detectar, los denominados diablitos de las cuales se cuelgan algunos de los propietarios de los locales comerciales de la zona para abastecerse de manera ilegal propiciando con ello el robo del fluido eléctrico, esto repito entre las privadas Uriza y privada García, esto es en las líneas del tendido eléctrico que no están forradas.

Asimismo, solicito se me informe cuáles fueron las causas, motivos o razones, en las cuales se basó el personal de la CFE, así como el nombre de los servidores públicos involucrados en el proceso, para determinar o justificar de manera plena las razones por las cuales no se consideró necesario proseguir con los trabajos de cambio de líneas sin forro a líneas con forro en la continuación del tramo del tendido eléctrico que se ubica de manera adyacente al libramiento Cuernavaca, en la colonia Chipitlán y entre la zona comprendida de la gasolinera del Polvorín y la privada Nueva Bélgica.

Esta información la solicito en formato electrónico y sin costo a través del presente medio.

Respuesta al requerimiento de información adicional:

En respuesta al requerimiento de la solicitud de información adicional que resulta absurda toda vez que previamente ya se me había proporcionado información en referencia a este mismos temas les respondo y preciso:





1. Las privadas Uriza y García, se encuentran ubicadas dentro de la República Mexicana.
2. En la entidad federativa denominada Morelos.
3. El municipio es de Cuernavaca.
4. La delegación es la Lázaro Cárdenas.
5. El código postal es el 62070.
6. La colonia es Chipitlán.
7. Los robos de fluido de energía eléctrica se pueden apreciar a todo lo largo del tendido de baja tensión (sin forrar) y los giros comerciales donde se cuelgan con los diablos son abarrotos, vulcanizadoras, talleres mecánicos y venta de materiales de construcción.

Respuesta: Se informa lo siguiente:

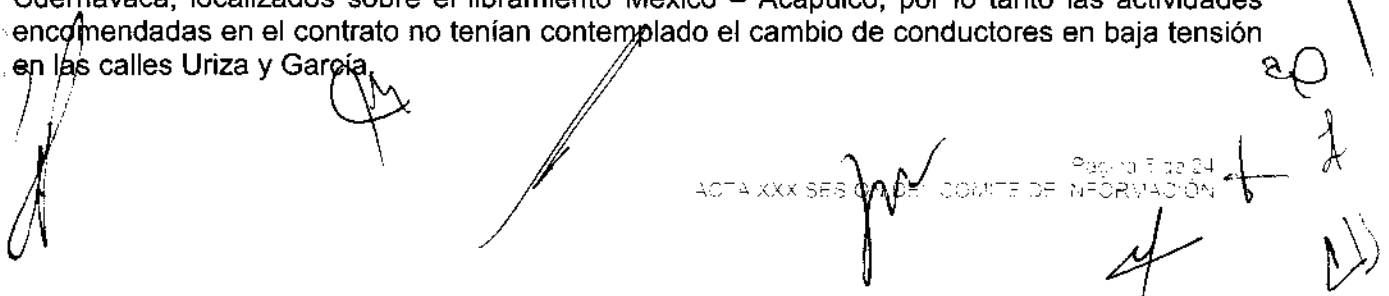
A fin de ofrecer un mejor servicio entre su clientela, la CFE implementó el programa nacional denominado "Ciclo Limpio", que incluye acciones como corrección de posibles falsos contactos en la base, ranurado de bases para instalar el aro, cambios de medidor, reemplazo de baquelitas/terminales de la base, desmantelamiento de servicios sin contrato, retiro de acometidas sin uso, sustitución de acometidas dañadas, cambios de bases deterioradas, relocalización de medidor y corrección de posible falso contacto en acometida.

Como parte de la modernización del Sistema de Medición y Cobro de Energía Eléctrica, la CFE está instalando medidores inteligentes denominados "de autogestión" que permitirán una mejor supervisión del consumo y evita la instalación de los denominados diablitos.

Referente a las denuncias y acciones legales que lleva a cabo CFE contra el robo de energía eléctrica, se le comunica que dicha información tiene el carácter de reservada, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción V (estrategia procesal), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues en caso de que se proporcione la información solicitada se puede causar un perjuicio grave a la persecución del delito de robo de fluido eléctrico, al exhibir la estrategia que el Departamento Jurídico de Zona Cuernavaca tiene para la atención de tal problemática.

Así mismo, se le comunica que de acuerdo con la información proporcionada por la Agencia Comercial Centro de la Zona Cuernavaca, con fecha 8 de mayo del 2013 se acudió a realizar inspección a las privadas Uriza y García, detectándose servicios conectados de manera directa. Sin embargo, la información relacionada con las actas de verificación y los formatos de inspección, en virtud de que se trata de información relacionada con la persecución de un delito, es considerada reservada, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La oficina de construcción de la Zona Cuernavaca informó que mediante contrato de obra núm. DG4404- 017/10 denominado Construcción 5210(CUE22) 1.5 km 23KV 3F-4H SA AAC 266 KCM PC 13- 600, que tuvo un periodo de construcción del día 20 de octubre del 2010 y de terminación el día 10 de diciembre del 2010, se estipuló la recalibración de la red de media tensión, en específico el tramo comprendido entre el Conalep y el McDonalds de la ciudad de Cuernavaca, localizados sobre el libramiento México - Acapulco, por lo tanto las actividades encomendadas en el contrato no tenían contemplado el cambio de conductores en baja tensión en las calles Uriza y García.





Finalmente, se le informa que los funcionarios encargados de dicho proyecto fueron el supervisor Emanuel Nava Hernández, y el residente de la obra es el ingeniero Ignacio Bustos Gómez.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 130013, SAIP-13-1300, del 17 junio de 2013: Copia en versión electrónica del documento en el que se plasme solicitud de intervención de esa dependencia para reparar líneas de luz eléctrica del poste localizado a un costado de la iglesia católica del ingenio Santa Rosalía, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Respuesta: Se envía versión pública de la orden realizada en la ubicación proporcionada por el solicitante, lo anterior por contener datos personales, con fundamento en el artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 134313, SAIP-13-1343, Folio 134813, SAIP-13-1348 del 25 junio de 2013: 134313 - Las acciones detalladas para atender reporte H2099340: Que especifiquen hora puntual del proceso desde el inicio hasta la conclusión satisfactoria del mismo. Es para CFE Zona Chapala División Jalisco.

Respuesta al requerimiento de información: Reporte hecho el 24 de junio de 2013 y número de servicio (número).

134813 - El reporte detallado de los trabajos efectuados por la CFE, Zona Chapala para atender el reporte número H2099340 del 24 de junio de 2013. Desde recibido el reporte hasta la finalización del mismo satisfactoriamente, y los plazos de entrega y/o compromiso por la dependencia. División Jalisco.

Respuesta al requerimiento de información: El reporte H2099340 fue hecho el 24 de junio de 2013, tal como lo anoté en la solicitud inicial, y considero que con este hecho la Unidad de Enlace está incurriendo en una falta porque está interrumpiendo el plazo de respuesta de forma dolosa porque lo pide de información ya lo tiene.

El número de servicio es (número). Ruego mayor seriedad del Titular de la Unidad de Enlace y pido ética y profesionalismo como servidores públicos del cargo que ostenta.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía versión pública de la orden de trabajo núm. H2099340 de la División de Distribución Jalisco, Zona Chapala, que contiene la información disponible del tema que refiere.

En el documento se testó información confidencial (datos personales) con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.



Octava resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 134913, SAIP-13-1349, del 25 de junio de 2013: Los horarios y los nombres de las guardias que tiene la Zona Chapala de la CFE, a lo largo de todos los días de la semana desde enero de 2013 y hasta el 25 de junio de 2013, así como las faltas de su personal justificadas e injustificadas. División Jalisco.

Respuesta: Se envía versión pública de la cédula que contiene nombre y horario de las guardias operativas de la Zona Chapala, así como versión pública del registro de asistencia de los servidores públicos que las cubren, del 1 de enero al 30 de junio de 2013. En ambos documentos se testó información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

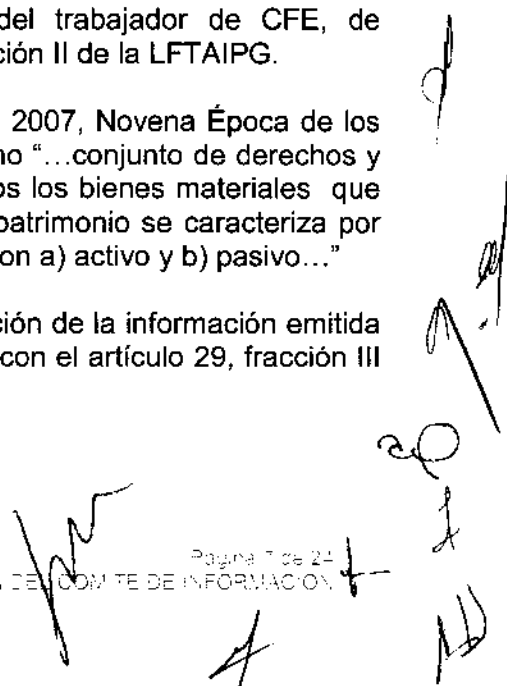
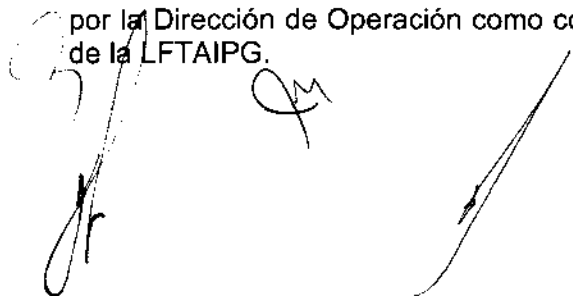
Folio 140113, SAIP-13-1401, del 3 julio de 2013: Los recibos de pago ó nómina correspondientes a la catorcena número 13 del año 2013, que comprende el periodo de pago del 17 de junio al 30 de junio de 2013 a nombre de los trabajadores de CFE: Francisco Javier López Duarte, María del Pilar Fernández Galicia, Gregorio Rangel Ramírez, Francisco Javier Rangel Ramírez, Aurelio Armando Baylon Barraza, Isabel Enrique Torres Olvera, J. Fermín Santana García, Ernestina Santana García, José Luis Villagrana Martínez y Jorge Arturo Solares Magallanes; estos trabajadores se encuentran jubilados y estaban adscritos a la CT Samalayuca de CFE con domicilio en Carretera Panamericana kilómetro 166, tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Esta información me permito solicitarla ya que estimo que independientemente de fundamentarse en mi derecho que me asiste en la Carta Magna así como en la LFTAIPG, también se fundamenta en el recurso de revisión número 1084 del 2009, de la Comisionada Ponente María Marvan Laborde, con referencia a al solicitud realizada ante la Unidad de Enlace de CFE con número de Folio 015909.

Respuesta: Se le informa que el documento requerido se considera información confidencial (datos personales), esto por contener datos del patrimonio del trabajador de CFE, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG.

Lo anterior se fortalece con la Tesis VIII 4o. 22 C, XXV marzo de 2007, Novena Época de los Tribunales Colegiados de Circuito la cual define al patrimonio como "...conjunto de derechos y obligaciones que forman el caudal económico constituido por todos los bienes materiales que se entienden como deudas o créditos, por su parte la masa del patrimonio se caracteriza por ser cuantificable en dinero y tiene dos elementos monetarios que son a) activo y b) pasivo..."

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.





Folio 140713, SAIP-13-1407, del 5 julio de 2013: Cantidad en pesos de la retención de cuotas sindicales que paga CFE al SUTERM con referencia a personal sindicalizado de la Zona de Distribución Teziutlán, en el periodo de 01/enero/2012 al 31/diciembre/2012.

Respuesta: Se le informa que el descuento realizado al personal sindicalizado de la Zona de Distribución Teziutlán, en el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 fue por un monto de 430,416.80 pesos.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 144113, SAIP-13-1441, del 12 julio de 2013: Solicitud de servicio de energía eléctrica y contrato (número) del usuario con numero de servicio (número) del cliente Romelux S de RL de CV, con domicilio en (ubicación).

Respuesta: Con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracciones I, y II, por contener información confidencial (datos personales) (número celular) y datos vinculados a la contabilidad de la empresa (carga contratada), se informa que previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, y previo pago de una copia certificada, se entregará la orden número 3500033195, por la cual se conectó el servicio materia de la solicitud, y se aclara que no se recibió solicitud por escrito, porque el contrato fue hecho por vía telefónica, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica destinada al servicio público, Sección I, Disposiciones IV y V, que puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Manuales/Attachments/25/Manuladispsumventaenergiaelectrica06032013.pdf

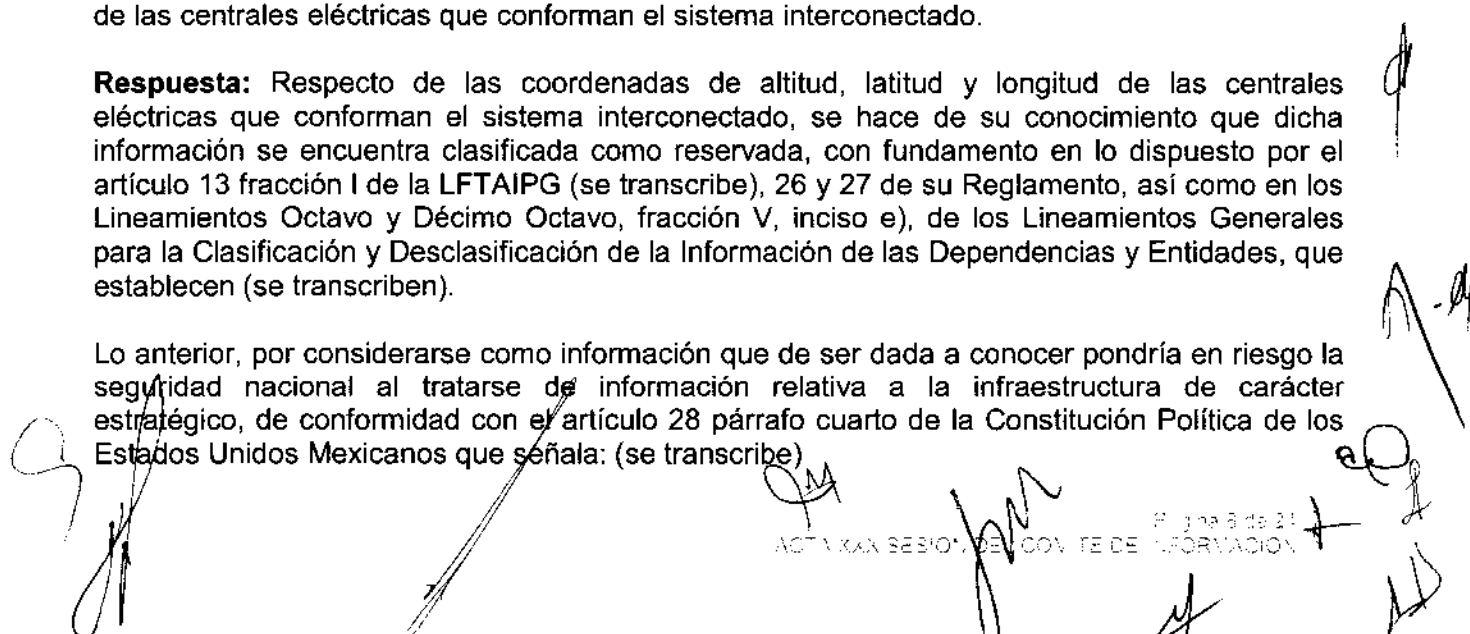
El contrato de suministro aplicable es el modelo de contrato de adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 1986.

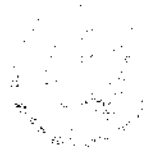
Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 152013, SAIP-13-1520, del 31 julio de 2013: Coordenadas de altitud, latitud y longitud de las centrales eléctricas que conforman el sistema interconectado.

Respuesta: Respecto de las coordenadas de altitud, latitud y longitud de las centrales eléctricas que conforman el sistema interconectado, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)





La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como reservada, de conformidad con el artículo 29, fracción III, de la LFTAIPG.

Folio 132513, SAIP-13-1325, del 20 junio de 2013: Me interesa conocer a detalle las políticas, procedimientos y en general cualquier documento existente dentro de la dependencia referente a seguridad de la información, seguridad informática, confidencialidad, privacidad y protección a los datos personales en general. Adicional se solicita saber qué tipo de auditorías y capacitaciones se llevan a cabo relacionadas a estos temas. Se espera la información al correo electrónico proporcionado.

Respuesta: Se informa que la CFE como parte de la Administración Pública Federal, se rige por las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad de la información, publicada el 13 de julio de 2013 en el Diario Oficial de Federación, mismo que puede ser consultado en el portal de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga:

http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3309_20-11-2012.pdf

Lo anterior siguiendo la estrategia de gobierno digital orientada a coordinar las políticas y programas en esa materia, homologando y armonizando reglas, y acciones definidas, contando con procesos uniformes para el aprovechamiento y aplicación eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad de la información.

Se informa los siguientes tipos de auditoría en seguridad informática:

- Análisis de vulnerabilidades. Es una auditoría de tipo no intrusiva que se le realiza al equipo de cómputo para detectar huecos de seguridad en su configuración
- Pruebas de penetración. Es una prueba posterior al análisis de vulnerabilidades que se le enfoca a una o más vulnerabilidades, totalmente intrusiva.

Con relación al tema de datos personales, se informa que la CFE cumple con la siguiente normatividad en la materia:

- LFTAIPG, capítulo IV, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
- Reglamento de la LFTAIPG, capítulo VIII, artículos 47 y 48.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la



información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

En cumplimiento del Cuadragésimo de los "Lineamientos para la Protección de Datos Personales" emitidos por el IFAI, en la página del Instituto, se encuentran registrados los Sistemas de Datos Personales con los que cuenta la CFE y los nombres de los servidores públicos responsables de su manejo.

Asimismo, se le informa que como parte del programa de capacitación para el personal, CFE cuenta con un Diplomado en Seguridad Informática, conformado por cuatro módulos, mismo que se imparte en el Centro Nacional de Capacitación (Cenac) Sur.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Administración y a la Dirección de Modernización eliminar el penúltimo párrafo de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 145113, SAIP-13-1451, del 29 julio de 2013:

1. ¿Cuántas personas laboran en CFE?
2. ¿Cuál es el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 para CFE en su capítulo 1000 y cuánto ha ejercido a la fecha?
3. ¿A cuántos trabajadores y derechohabientes brinda servicios de salud y prestaciones económicas CFE?
4. ¿Cuánto es el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 para CFE por concepto de pensiones y jubilaciones, y cuánto ha ejercido a la fecha?
5. ¿Cuánto es el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 para CFE por concepto de servicios de salud y cuánto ha ejercido a la fecha?
6. ¿Cuánto es el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 para CFE por concepto de otras prestaciones económicas a derechohabientes y cuánto ha ejercido a la fecha?

Respuesta: En atención a su solicitud, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa lo siguiente.

1. El número de trabajadores al mes de junio de 2013, ascendió a 97,162.
- 2 y 4. Se envía archivo que contiene presupuesto de egresos de la Federación autorizado y ejercido, para la partida 1000 correspondiente a servicios personales y el presupuesto por concepto de pensiones y jubilaciones, ambos de diciembre 2012 a junio de 2013.
3. El número de afiliados en activo son 97,162, respecto al número de derechohabientes, se sugiere direccionar su solicitud a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano del Seguro Social (se proporcionan datos de localización)
- 5 y 6. CFE otorga a sus trabajadores, así como a los beneficiarios, el servicio médico a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la cláusula 60 del Contrato Colectivo (se transcribe), por lo que no se cuenta con una partidas relacionadas con gastos en salud.

Décima quinta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas modificar la redacción del numeral 3 y orientar a la Unidad de Enlace del IMSS para la información relativa al número de derechohabientes. Una vez modificada, se aprueba.



Folio 144613, SAIP-13-1446, del 12 julio de 2013: Se solicita el listado o relación de todo el personal que labore y esté adscrito a la Coordinación de Administración de la CFE, incluyendo los puestos de Gerencia de Abastecimientos, Subgerencia de Adquisiciones, Departamento de Aprovechamiento, Departamento de Compras, Departamento de Concursos, Subgerencia de Suministros, Departamento de Almacenes, Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas, Departamento de Tráfico, especificando lo siguiente:

1. Nombre completo de cada servidor público.
2. Cargo de cada servidor público.
3. Profesión de cada servidor público.
4. Antigüedad que tiene cada servidor público en dichas Áreas.

Respuesta: Se envía archivo que contiene nombre, categoría, profesión/escolaridad y fecha de antigüedad del personal de las aéreas que indica.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 147313, SAIP-13-1473, del 30 de julio de 2013: Cuáles son sus convocatorias de empleo y cómo formar parte de su plantilla de trabajo?

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que usted puede conocer los requisitos para ingresar a trabajar a CFE, en la siguiente dirección:

<http://www.cfe.gob.mx/paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

Tema: 5.- La CFE

¿A dónde me tengo que dirigir para ingresar a laborar a CFE?

Lo anterior, ya que CFE no lleva a cabo convocatorias de trabajo.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 154713, SAIP-13-1547, del 6 agosto de 2013: Sueldo del empleado Óscar Díaz Escobar Landa.

Respuesta: Se informa que la persona referida no labora en CFE.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 156813, SAIP-13-1568 del 7 agosto de 2013: Solicito conocer el sueldo mensual neto (después de impuestos) que percibe como trabajador de CFE Juan Cabañas Magdaleno.

Respuesta: Se informa que la persona referida no labora en CFE.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.



Folio: 156613, SAIP-13-1566 del 7 de agosto de 2013: ¿Cómo puedo enterarme de las ofertas laborales o vacantes dentro de CFE?

Se debe acudir directamente a sus oficinas, llamar a algún teléfono? Revisando en el portal, no existe ningún vínculo para bolsa de trabajo.

Respuesta al requerimiento de información adicional: La pregunta es ¿Dónde se encuentra publicada la Bolsa de Trabajo o como me entero de las vacantes que tiene la Comisión Federal de Electricidad?

En la página que remite únicamente menciona los requisitos y señala que "El trámite se determina con base en la disponibilidad de vacantes."

Entonces, nuevamente planteo mis pregunta: ¿Cómo puedo saber cuál es la disponibilidad de vacantes que tiene la CFE?, ¿qué sitio debo visitar?, a que teléfono debo marcar o a que dirección debo acudir?

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que la lista de plazas vacantes, se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en la siguiente dirección:

www.cfe.gob.mx,
Portal de Obligaciones de Transparencia
Remuneración mensual
Información sobre Plazas y Vacantes.

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/getInfoPlazasVac.do?method=getInfoPlazasVac&_idDependencia=18164

Asimismo, usted puede enviar su curriculum vitae dirigido a las personas que se mencionan en la página electrónica de CFE, en la siguiente liga:

<http://www.cfe.gob.mx/paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>
Tema: 5.- La CFE
¿A dónde me tengo que dirigir para ingresar a laborar a CFE?

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 152213, SAIP-13-1522, del 1 de agosto de 2013: Copia del oficio G2001-04/13 del 4 de abril de 2013, de la Subdirección de Programación de la CFE que remitió a la SHCP la actualización de los Coeficientes Alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas eléctricas con base en la información disponible de 2012, así como la memoria de cálculo respectiva.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envía el oficio requerido.



Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Programación.

Folio 149013, SAIP-13-1490, del 31 julio de 2013: En el portal de internet www.cfe.gob.mx para darse de alta como constructor cuál es el protocolo que se sigue, además de indicar el tiempo en el cual están obligados a dar una respuesta. Paseo de la Reforma 164, colonia Juárez, México DF.

Respuesta: Se informa que actualmente no se cuenta con una liga en el portal de CFE para inscribirse como contratista.

Se envían los formatos para la inscripción de una empresa al Registro de Contratistas de CFE. Cabe aclarar que una vez requisitados los formatos, debe presentarlos en la Gerencia de Contratos de Obra Pública, de la Subdirección de Proyectos y Construcción, ubicada en avenida Río Mississippi, núm. 71 planta baja, colonia Cuauhtémoc, CP 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, DF.

Se proporciona nombre del servidor público para cualquier aclaración sobre dicho trámite, Ing. Cirilo Enríquez González, responsable del área de Registro de Contratistas, teléfono 52294400, extensiones 60056, 60057 y 60058.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 142213, SAIP-13-1422, del 9 julio de 2013: Copia de todos los contratos que haya celebrado la dependencia desde 2006 a la fecha en materia de Tecnologías de la Información.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42, se informa que previo pago de 1,471 copias simples, se entregará copia de los contratos en materia de TIC's, de 2007 a junio de 2013, disponibles sólo en medio impreso. Así mismo, se comunica que no se cuenta con copia de los contratos de 2006.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 124613, SAIP-13-1246, del 10 junio de 2013: Informe mediante croquis o plano, que contenga la delimitación de la zona federal de las dos líneas de energía eléctrica de alta tensión que es conducida a Cemex, que se encuentran ubicadas en el tramo de la carretera Tepeaca, Puebla-San Luis Ajalalpan, Tecali Puebla, hasta llegar a la vía del ferrocarril, a fin de establecer Zona Federal, propiedad privada y Camino Real a Tecali. Puebla. Planos de la CFE.

Respuesta: Se le informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas correspondientes, no se pudieron ubicar las líneas que refiere con los datos que usted proporcionó.

A fin de emprender una nueva búsqueda, le agradeceríamos proporcionar mayores datos de ubicación, como podrían ser algún mapa o referencia de lugares conocidos, número de carretera que pasa cerca de la línea, o kilómetro en el que se ubica el sitio de su interés.



Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 130313, SAIP-13-1303, del 17 junio de 2013: Copia del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores, específicamente el puesto específico es Ayudante de Liniero, el área es el Departamento de Centro de Continuidad y Conexiones (Distribución), la entidad federativa es Yucatán, de la CFE, desglosado por trabajadores activos y jubilados de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. El departamento se encuentra en la calle 46 s/n x 59 y 61, Centro, Mérida, Yucatán.

Respuesta: Se anexa cédula que contiene catálogo de puestos y sueldos sindicalizados de las Divisiones de Distribución, y tabulador del puesto de Ayudante de Liniero del periodo solicitado 2007-2013.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 133713, SAIP-13-1337, del 24 junio de 2013: La información solicitada será utilizada para un estudio de mercado de la compañía Menergrid, SAPI de CV.

A) Estamos solicitando un listado de las compañías de giro industrial que se ubiquen en el Estado de México y el Distrito Federal cuyo consumo de energía eléctrica sea mayor a 1 MW por día. Entiéndase el término de "compañías industriales" todas aquellas compañías cuyo giro sea la construcción, minería, automotriz, química, alimenticia, petrolera y mecánica.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le envía listado de las empresas del Estado de México y DF con tarifa industrial.

La clasificación que realiza CFE sobre la estructura tarifaria en el sector industrial, no distingue entre los sectores productivos que menciona. CFE sólo clasifica en mediana y gran industria. Si usted requiere información sobre los giros empresariales, puede consultar la liga del Sistema Empresarial Mexicano (SIEM) <http://www.siem.gob.mx/siem/>

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 132113, SAIP-13-1321, del 19 junio de 2013: Solicito se me informe lo siguiente con respecto a los adeudos existentes hacia la CFE, por el no pago de los servicios que presta.

1. A cuánto ascienden los adeudos totales hacia la CFE de parte de todas las instituciones gubernamentales del país, de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) por rezago en el pago de los servicios de la Comisión.

2. Se me informe de todas las instituciones gubernamentales deudoras a la CFE, de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) lo siguiente:

- a) Nombre de la institución gubernamental deudora
- b) Cuánto debe
- c) Por cuánto tiempo de no pago



- d) En qué entidad federativa y municipio se encuentra
- e) A qué orden de gobierno pertenece (federal, estatal o municipal)

- 3. Se me informe a cuánto ascienden los adeudos totales hacia la CFE generados en los hogares del país
- 4. Se me informe sobre esta deuda por los hogares del país cómo se desglosa por entidad federativa
- 5. Se me informe cuántas cuentas deudoras de hogares hay en cada entidad federativa
- 6. Se me informe cuánto le debe a la CFE el sector empresarial del país
- 7. Se me informe cómo se desglosa este adeudo del sector empresarial por entidad federativa
- 8. Se me informe cuántas cuentas deudoras del sector empresarial hay por cada entidad federativa
- 9. Se me informe a cuánto ascienden los adeudos a la CFE por otros sectores existentes que no haya mencionado

Respuesta al requerimiento de información: Aclaro que no estoy solicitando un "documento" en específico del que deba conocer su nombre, sino que estoy pidiendo datos específicos relacionados con su competencia y funcionamiento habitual. De esta manera, insisto en mi petición de información bajo los términos en que la presenté originalmente.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la estructura de CFE y con los datos que obran en los archivos y sistemas institucionales, se envían archivos que contienen la información de pendientes de pago por cada una de las 16 Divisiones de Distribución, con corte al mes de mayo del presente año, que son los datos disponibles en el sistema comercial Sicom.

1. y 2. Se envía cédula que contiene cifras de pendientes de pago de instituciones gubernamentales, en sus tres ámbitos federal, estatal y municipal.

3. 4. y 5. Se envía cédula que contiene cifras de pendientes de pago del sector doméstico, con número de usuarios e importe.

6 y 7. Se envía cédula que contiene cifras de pendientes de pago del sector industrial (dividido en industria media y gran industria).

8. Se envía cédula que contiene número de usuarios, número de servicios pendientes de pago e importe, del sector industrial (dividido en industria media y gran industria)

9. Se envía cédula que contiene importe del rezago por tarifa (doméstica, comercial, agrícola, de servicios, industria media y gran industria).

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 135013, SAIP-13-1350, del 25 junio de 2013: La cantidad de horas extra laboradas por personal de la CFE Zona Chapala y todas sus Agencias desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 25 de junio de 2013. Detallando las autorizaciones y justificaciones conforme al reglamento respectivo. División Jalisco.



Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG se envía relación de horas extras laboradas del personal de la Zona Chapala y sus Agencias. Asimismo, se informa que las horas extras se otorgan de conformidad con la cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, que el solicitante puede consultar en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/aplicacion/Publico/DocumentosBasicos.aspx>

Se aclara que se informan horas extras para atender los servicios normales, así como los que implican la atención de emergencias o contingencias del servicio.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 137213, SAIP-13-1372, del 27 junio de 2013: Solicito se me dé información de: la cantidad de medidores, la marca de los medidores, características técnicas de los medidores, el costo unitario y el importe total que pagó la CFE y/o la División Centro Occidente de la CFE para el Programa de Medición Remota que implemento en el Centro Histórico de Morelia y que dio inicio en junio de 2013 con la sustitución de 3,200 equipos.

Respuesta: Se envía cédula que contiene cantidad total, marca, características técnicas, precio unitario y total pagado en pesos, de los medidores utilizados en el programa de Medición Remota, implantado en la División Centro Occidente. Los recursos invertidos fueron con cargo al Presupuesto de la División Centro Occidente.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 137613, SAIP-13-1376, del 27 junio de 2013: Número total de suscriptores al servicio de energía eléctrica domiciliaria, con saldos vencidos (adeudos) mayores a tres periodos.

Respuesta: Se le informa que al corte del mes de julio de 2013, de los 670,724 suscriptores al servicio de pago domiciliado, registrados a nivel nacional, 40,441 presentan pendientes de pago mayores a 3 periodos.

Trigésima resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación modificar la redacción de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 137813, SAIP-13-1378, del 28 junio de 2013: Soy estudiante de una maestría en auditorías en la UNAM y me encuentro realizando una investigación respecto de la evolución de las auditorías en México, por lo cual solicito a usted de la manera más atenta, si fuera tan amable de proporcionarme el nombre, teléfono de contacto (empresarial) y correo electrónico de la persona encargada del Proceso de Certificación Ambiental ante la Profepa, esto con el objetivo de enviarle un cuestionario que sería de mucha ayuda en la investigación; cabe señalar que los datos de las entidades certificadas la obtuve de la página de la Profepa.

1. CFE (Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, Zona de Transmisión los Mochis (Subestaciones Louisiana, Los Mochis Dos, Los Mochis Industrial y Choacahui).
2. CFE (División de Distribución Oriente, Zona de Distribución Papaloapan: Almacén de Zona Papaloapan, Subestación Eléctrica Playa Vicente, y Subestación Eléctrica Tres Valles).



3. CFE (Central Hidroeléctrica Mazatepec).
4. CFE (Central Eoloeléctrica La Venta).
5. CFE (División de Distribución Golfo Norte- Zona Monclova Agencia Castaños, Subestación Castaños).
6. CFE (Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, Zona de Transmisión Mazatlán (Subestaciones Mazatlán II y El Habal).
7. CFE (División de Distribución Golfo Norte- Zona Saltillo Subestación Arteaga)
8. CFE (División de Distribución Golfo Norte- Zona Saltillo Subestación Agua Nueva)
9. CFE (División de Distribución Golfo Norte- Zona Saltillo Subestación Industrial Ramos Arizpe, Subestación ISR)
10. CFE (Central Turbogás Culiacán).
11. CFE (Superintendencia Ciudad. Juárez (SE Torres, SE Oriente XXI)
12. CFE (Central Hidroeléctrica Platanal)
13. CFE (División de Distribución Golfo Norte- Zona Monclova Agencia Cuatro Ciénegas, Subestación Cuatro Ciénegas)

Respuesta: En atención a su solicitud, se envían los datos requeridos de los servidores públicos solicitados.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 138213, SAIP-13-1382, del 1 de julio de 2013: Solicito un informe de mi petición con clave J518392332 que se elaboró hace más de un mes y que solo fueron y no hicieron nada, quedaron en regresar al otro día y nunca volvieron, para hacerle un oficio al Director General de CFE y me conteste por el mismo medio (oficio), para que vea la falta de servicio que dan sus empleados que laboran en las sucursales y que no atienden a los que sí pagamos. Reporte J518392332 hace casi un mes.

Respuesta: Se informa que se realizaron dos visitas al domicilio de la solicitud J518392332, que continuación se describen.

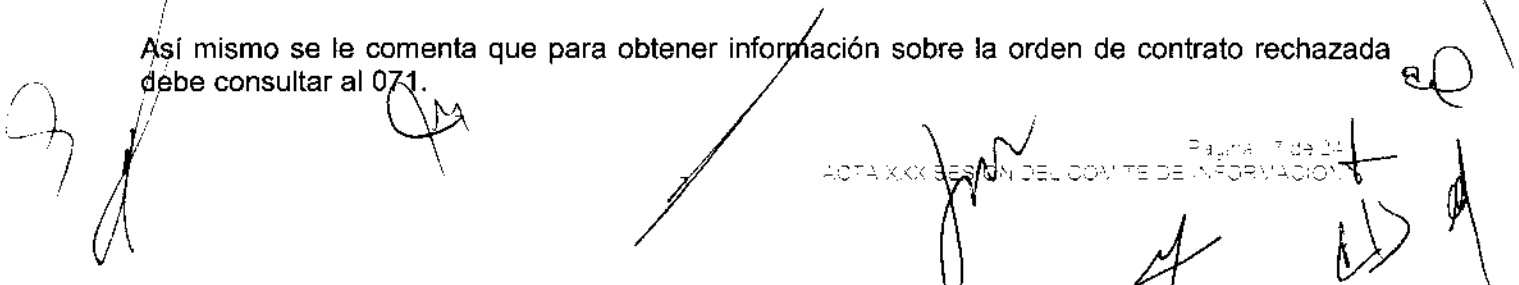
La primera visita se solicitó por parte del cliente el 30 de mayo a las 10:55 am y la cuadrilla realizó la visita el 31 de mayo a las 15:14 horas, la anomalía que se detectó e informó al cliente fue: tubo inseguro y obra inconclusa en la preparación, lo que significa que el tubo no tenía abrazaderas, estaba mal empotrado y faltaba cableado al switch.

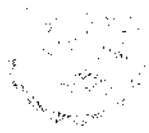
La segunda visita 3 de junio a las 13:27, se tomó nota y se envió nuevamente a la cuadrilla el mismo 3 de junio a las 20:04, detectándose la siguiente anomalía: tubo inseguro, falta de canalización, en el tubo faltaban cables A5, lo que significa que le hacen falta abrazaderas y no tiene el regreso al switch.

Para apoyarle en su trámite le invitamos a que visite el portal de CFE, donde se indica la preparación adecuada para su instalación.

http://www.cfe.gob.mx/casa/4_Informacionalcliente/Paginas/Para-contratar.aspx

Así mismo se le comenta que para obtener información sobre la orden de contrato rechazada debe consultar al 071.





Se proporciona la liga de los centros de Atención de CFE, en donde podrán resolver todas las dudas de su servicio:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación adicionar la ubicación de las agencias de atención a clientes, una vez modificada se aprueba la respuesta.

Folio 138413, SAIP-13-1384, del 1 julio de 2013: 1. Los registros que contienen las documentales de los importes de adeudos a la CFE, por consumo de energía eléctrica, de los 125 municipios del Estado de México que son atendidos por las Divisiones de Distribución Centro Oriente, Centro Sur, Valle de México Sur, Valle de México Centro y Valle de México Norte, los documentos deben contener el importe de adeudo y fecha de facturación a junio de 2013.

Respuesta: Se anexa listado de los municipios del Estado de México que presentan pendientes de pago, al mes de junio de 2013, así como sus respectivos importes.

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 138613, SAIP-13-1386, del 1 julio de 2013: Para poder realizar un trabajo de investigación, requiero saber el total de quejas y/o inconformidades recibidas por colonia de cada una de las Delegaciones del Distrito Federal con respecto a las obras de infraestructura subterránea, de empresas como son CFE, PEMEX, telefonía, Gas Natural, Sistema de Aguas de la Cd. de México, Fibra Óptica durante el periodo de enero-diciembre de los años 2012 y 2013. CFE, Sener, Pemex, Cofetel, Conagua, SCT.

Respuesta al requerimiento de información: Pues en caso de que no cuenten con el total de las quejas, me interesa me remitan con las que cuentan ya que ante el GDF tengo un recurso de revisión por no darme la información.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información y formatos existentes en los archivos institucionales, se envían cédulas de las Divisiones de Distribución Valle de México Centro, Valle de México Sur y Valle de México Norte, que contienen el número de inconformidades recibidas por colonia, por las obras de infraestructura subterránea emprendidas por CFE, en los años 2012 y enero-julio 2013.

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 140013, SAIP-13-1400, del 3 julio de 2013: Producción de electricidad horaria de todas las centrales hidroeléctricas y geotermoeléctricas del país para los años 2011 y 2012. La información se requiere de manera individual por cada una de las centrales y agregada por tipo: hidroeléctrica y geotermoeléctrica. Se requiere además indicar de manera explícita las unidades en las que se presentan.

CFE

COMISIÓN FEDERAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN



Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información mensual, de los años requeridos, de acuerdo a los registros existentes en nuestros archivos y sistemas institucionales.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 145713, SAIP-13-1457, del 29 julio de 2013: ¿Cuál fue el consumo por mes en watts y en pesos del Sistema de Alumbrado Público en Mérida, Yucatán de enero a diciembre de 2011 y 2012?

¿Cuál fue el consumo por mes en watts y en pesos del Sistema de Alumbrado Público en Mérida, Yucatán de enero a la fecha de 2013?

Nos interesa conocer los consumos en pesos y watts del alumbrado público de Mérida.

Respuesta: Se le envía la información referente al consumo por mes en kWh y pesos del alumbrado público en Mérida de los años 2011, 2012 y al mes de junio de 2013.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 153913, SAIP-13-1539, del 5 agosto de 2013: Requero el desglose detallado de mi historial de facturación y consumos con CFE desde su inicio de actividades en la zona metropolitana (10 Octubre de 2009) hasta el mes de agosto de 2013. Número de servicio (número).

Respuesta: Se le informa que previa identificación como titular del servicio o su representante legal, le será entregado su historial de facturación. Para el efecto, lo invitamos a acudir al Centro de Atención a Clientes que usted prefiera.

En dichos centros existe personal capacitado para atender cualquier solicitud y se brindan servicios de manera personalizada, tales como aclaraciones, inconformidades, cobros y facturaciones, entre otros. Se anexa presentación de los servicios que ofrecen los Centros de Atención a Clientes.

En la siguiente liga usted encontrará la ubicación de los Centros de Atención a Clientes:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.asp>

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 155513, SAIP-13-1555, del 6 agosto de 2013: Documento de las estadísticas de CFE 2012 - información anual.

Respuesta: Se le informa que las estadísticas correspondientes al año 2012 se encuentran en proceso de elaboración, por lo que una vez concluido el documento estará a disposición del público.



Trigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

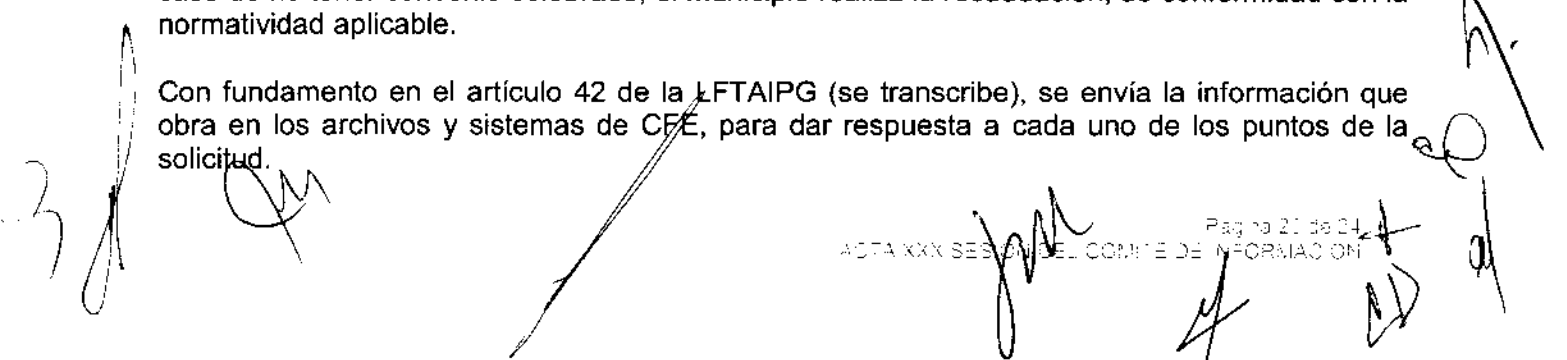
Folio 125813, SAIP-13-1258, del 11 junio de 2013: Municipio: Sabinas Hidalgo, Nuevo León:

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el municipio.(desglosadas por mes)
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP, de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
13. Consumo en kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.
14. Listado de servicio/servicios RPU del recibo de energía eléctrica por el alumbrado público del municipio.
15. ¿Es posible que la Superintendencia de la zona correspondiente al municipio Sabinas Hidalgo, Nuevo León de CFE, suscriba un convenio de recaudación del DAP por un periodo de 10 años?

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envía la información que obra en los archivos y sistemas de CFE, para dar respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud.





Trigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio: 129413, SAIP-13-1294, del 14 de junio de 2013: Municipio: Ecatepec de Morelos, Estado de México:

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del DAP, que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el (desglosadas por mes).
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP, de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del municipio.
13. Consumo en kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.
14. Listado de Servicio/Servicios RPU del Recibo de energía eléctrica por el alumbrado público del municipio.
15. ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México de la CFE suscriba un convenio de recaudación del DAP, por un periodo de 10 años?

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía respuesta a cada punto de la solicitud, del periodo octubre de 2009 a junio de 2013.



Para el periodo 2003 a mayo de 2009, se le sugiere solicitar la información a la Unidad de Enlace del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en su carácter de liquidador del extinto organismo LyFC, que brindaba el servicio en la zona que refiere

Cuadragésima resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio: 132713, SAIP-13-1327, del 21 de junio de 2013: Municipio: La Paz, BCS.

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del DAP, que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el municipio. (Desglosadas por mes)
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP, de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kW por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
13. Consumo en kW por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.
14. Listado de servicio/servicios RPU del recibo de energía eléctrica por el alumbrado público del municipio.
15. ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al municipio de La Paz, Baja California Sur de la CFE, suscriba un convenio de recaudación del DAP, por un periodo de 10 años?

Respuesta: Se le informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la



normatividad aplicable. Se aclara que en el estado de Baja California Sur no se han celebrado convenios para el cobro del DAP.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envía la información que obra en los archivos y sistemas de CFE, para dar respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud.

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la Respuesta emitida por la Dirección de Operación.

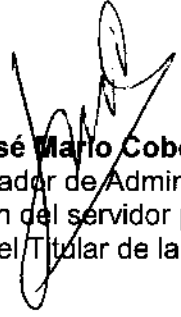
3.- Asuntos generales

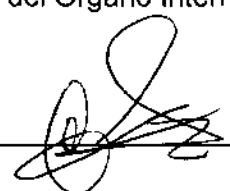
ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

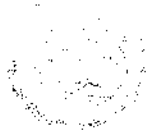
1816400141313
1816400141613
1816400141813
1816400142013
1816400142113
1816400142413
1816400143113
1816400143513
1816400144213
1816400144513

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

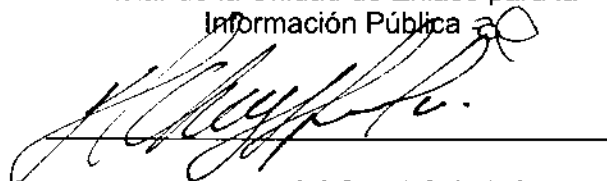
Comité de Información de la CFE


Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad


Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE



C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

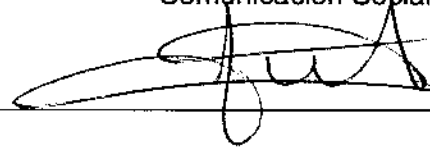


Asesores y apoyos del Comité de Información

Lic. Alejandra González Medina
Representante de la Dirección de Modernización



Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social



Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General



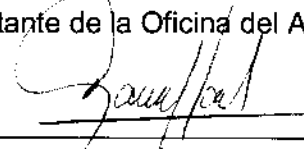
C. Claudia Rodríguez Iglesias
Representante de la Dirección de Administración



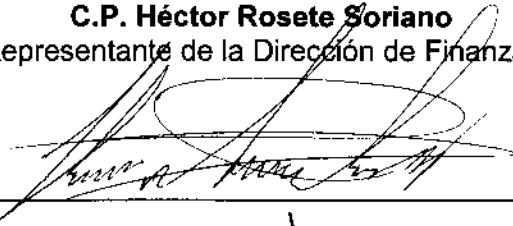
C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Representante de la Dirección de Operación



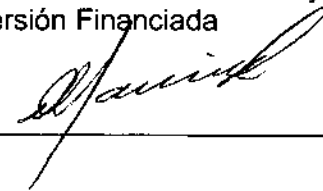
Lic. Claudia Garcés Ortiz
Representante de la Oficina del Abogado General



C.P. Héctor Rosete Soriano
Representante de la Dirección de Finanzas



Lic. Marian Segura Ruíz
Representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada



Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de
Relaciones Laborales

